



Nº: 31/19  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
3 DE OCTUBRE DE 2019

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día tres de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Con antelación al inicio de la sesión, el sr. Alcalde dio la bienvenida a Don Javier Martín Navas que se incorpora en el día de hoy como miembro de este órgano, deseándole que su trabajo y dedicación sea fructíferos.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-**

**A)** Fue dada cuenta de la sentencia 1.229/2019 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación 4861/2018, interpuesto por el Ayuntamiento de Avila, contra la sentencia de 25 de mayo de 2018, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León (Sede en Burgos), pronunciada en el recurso de apelación nº. 16/2018, interpuesto contra la sentencia nº. 165/2017, de 13 de diciembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Ávila, en el recurso contencioso-administrativo nº. 29/2017, relativa al Impuesto sobre el Incremento del valor de Los Terrenos de Naturaleza Urbana, declarando:

1.- Declarar haber lugar al recurso de casación nº. 4861/2018, deducido por el Ayuntamiento de Ávila contra la sentencia de fecha 25 de mayo de 2018, dictada por la Sección Segunda de la Sala



de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos en su recurso de apelación nº. 16/2018, sentencia que se casa y anula.

2.- Acordar, en los términos expresados en el fundamento jurídico cuarto, la retroacción de actuaciones, para que la Sala de lo Contencioso-Administrativo, teniendo en consideración el contenido interpretativo de esta sentencia sobre el alcance de la inconstitucionalidad de los artículos 107.1 , 107.2 a ) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, declarada en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo y, asimismo, los criterios fijados por nuestras sentencias 282 y 283/2019 de 5 de marzo, recaídas, respectivamente, en los recursos 141 y 4520 /2017, y lo dicho en la sentencia 313/2019 de 12 de marzo de 2019, para que dicha Sala dicte nueva sentencia en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 13 de diciembre de 2017 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº. 1 de Ávila.

3.- Todo ello, sin declaración expresa de condena a las costas del recurso de casación.

La señora Vázquez Sánchez pregunta cómo se está procediendo la actualidad la liquidación de las plusvalías a la luz de esta sentencia.

El señor Oficial Mayor relata que el recurso de casación versaba sobre el pronunciamiento previo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia en la que al amparo de una tesis maximalista defendía la inaplicación de los artículos reguladores de la plusvalía tras la declaración de inconstitucionalidad producida en su momento, lo que el Tribunal Supremo zanja en el sentido de clarificar que se trata de una inconstitucionalidad parcial toda vez que se admite que el interesado pueda demostrar ante la administración liquidadora que no habido incremento efectivo del valor de los terrenos.

Añade que, por tanto, la liquidación del impuesto se está produciendo como hasta ahora, con absoluta normalidad, con independencia de aquellos supuestos en los cuales pueda quedar acreditado la inexistencia del incremento.

**B)** Fue dada cuenta de la sentencia 246/2019 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Ávila en la causa seguida en este Juzgado con número de procedimiento abreviado 323/2017 dimanante de las Diligencias Previas número 374/2018 procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Ávila, seguidas contra varios acusados por delitos de atentado a agentes de la autoridad, por delito de lesiones, por un delito leve de lesiones y otro de amenazas, respectivamente, por la que se dispone:

Primero.- La condena a un acusado a la pena de cuatro años de prisión, con la imposición de la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo.

Segundo.- La condena a la pena de dos años de prisión, con la imposición de la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo.

Tercero.- La condena a un acusado a la pena de tres meses de multa a razón de una cuota diaria de diez euros.

Cuarto.- La condena a un acusado, a la pena de cuatro años de prisión, con la imposición de la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo.

Quinto.- La condena a un acusado a la pena de dos años de prisión, con la imposición de la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo.

Sexto.- La condena a un acusado a la pena de tres meses de multa a razón de una cuota diaria de diez euros.

Séptimo.- La condena a un acusado a la pena de cuatro años de prisión, con la imposición de la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo.

Octavo.- La condena a un acusado a la pena de dos años de prisión, con la imposición de la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo.

Noveno.- La condena a un acusado a la pena de tres meses de multa a razón de una cuota diaria de diez euros.



Décimo.- La condena a un acusado a la pena de cuatro años de prisión, con la imposición de la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo.

Undécimo.- La condena a un acusado a la pena de dos años de prisión, con la imposición de la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo.

Duodécimo.- La condena a un acusado a la pena de tres meses de multa a razón de una cuota diaria de diez euros.

Por lo que respecta a la responsabilidad civil, las personas acusadas y condenadas deberán de indemnizar conjunta y solidariamente a distintas cantidades que devengarán el interés legal del dinero y que se calculará en fase de ejecución de sentencia.

Y todo ello, con imposición de las costas procesales del presente procedimiento a las personas acusadas que han sido condenadas, en sus respectivas cuotas proporcionales.

Decimotercero.- La absolución de un acusado por los delitos de atentado a agentes de la autoridad.

Decimocuarto.- La absolución de un acusado por los delitos de lesiones.

Y todo ello, con todos los pronunciamientos favorables y sin la imposición de las costas procesales del presente procedimiento.

Decimoquinto.- La absolución de un acusado por el delito de amenazas.

### **3.- HACIENDA.-**

**A) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/286.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 254.903,00€ según relación anexa (Q/2019/286) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:



Texto Libre. SUBVENCIÓN	Nombre Ter.	Importe
TRANSPORTE COLECTIVO	FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE FUTBOL	22.000,00
MAXIMA CATEGORIA FUTBOL FEMENINO	POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA	5.382,01
MAXIMA CATEGORIA VOLEIBOL FEMENINO	POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA	4.640,70
MAXIMA CATEGORIA VOLEIBOL MASCULINO	POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA	4.832,82
MAXIMA CATEGORIA DEPORTES AUTOCTONOS	POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA	2.500,00
EQUIPO MAXIMA CATEGORIA	CLUB OBILA BASKET	19.906,35
EQUIPO MAXIMA CATEGORIA	CLUB DE SALVAMENTO CISNE S.O.S	541,23
EQUIPO MAXIMA CATEGORIA	CLUB RUGBY AVILA	2.500,00
EQUIPO MAXIMA CATEGORIA	CLUB NATACION CIUDAD DE AVILA	376,20
EQUIPO MAXIMA CATEGORIA	CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS	10.280,85
EQUIPO MAXIMA CATEGORIA	REAL AVILA CLUB DE FUTBOL	8.888,23
SUBVENION EQUIPO MAXIMA CATEGORIA	CLUB DEPORTIVO AVILA SALA	4.843,81
EQUIPO MAXIMA CATEGORIA	CLUB NATACION ABULENSE	307,80
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	ABULA - GYM	3.160,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO AVILA RUNNERS	750,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB AEROMODELISMO HUYHUYHUY	815,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DE SALVAMENTO CISNE S.O.S	5.117,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS	5.697,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	ESCUELA DEPORTIVA LINKO	3.060,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA FEDERACION DE VOLEIBOL DE CYL	2.585,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO NOSOLOCUERDA	3.271,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO ABULENSE DE BOXEO	1.028,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DE ARQUEROS ABULENSES	925,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA SANTA TERESA	575,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA STA.TERESA.	5.144,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO MILAGROSA-LAS NIEVES	2.411,00



ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB NATACION ABULENSE	4.338,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DE TRIATLON TRIAVILA	3.165,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	ASOC.VECINOS EL SEMINARIO	2.163,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA	5.434,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB NATACION CIUDAD DE AVILA	4.995,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	DEPORTE EN VALOR	1.450,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB OBILA BASKET	3.060,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB PUENTE ROMANILLOS	5.223,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	REAL AVILA CLUB DE FUTBOL	2.585,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB RUGBY AVILA	1.258,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DE TENIS PARAMERA	1.712,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT	1.319,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO TENIS AVILA	3.429,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO AVILA KICKBOXING ACADEMY	1.780,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB CICLOTURISTA CIUDAD DE AVILA	255,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	MARTIAL ARTS FIGHEERS	444,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO ESPACIO PADEL AVILA	842,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	PRONISA PLENA INCLUSION	3.160,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO AVILA SALA	1.153,00
ES GASTOS CORRIENTES CLUBES 2019	CLUB DEPORTIVO JACQUELINE MARTIN RUNNIRG	686,00
JORNADA 3 D LIENZO NORTE	CLUB DE ARQUEROS ABULENSES	178,00
XII TROFEO CIUDAD DE AVILA DE TIRO CAMPEONATO DE TIRO CON ARCO ADAPTADO	CLUB DE ARQUEROS ABULENSES	950,00
TIRO CON ARCO LA SANTA	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL REY	2.311,00
CARRERA INFANTIL DE SAN SEGUNDO	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL REY	912,00
MEDIA MARATON	CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT	1.500,00
CROSS SORIANO	CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT	3.954,00
CROS POPULAR ESCUELAS PUENTE	CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT	3.030,00
CRITERIUM ATLETISMO	CLUB PUENTE ROMANILLOS	1.740,00
CAMPEONATO PROV. INVIERNO	CLUB PUENTE ROMANILLOS	3.379,00
SUBVENCION TROFEO ESCUELAS	CLUB PUENTE ROMANILLOS	1.417,00
CAMPEONATO AUTONOMICO SUB 14	CLUB PUENTE ROMANILLOS	1.695,00
MILLA URBANA	CLUB PUENTE ROMANILLOS	2.362,00
V CARRERA POPULAR	CLUB PUENTE ROMANILLOS	1.849,00
CARRERA PARKINSON	CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS	2.054,00
CARRERA POPULAR DUPERIER	APAVI	1.119,00
CARRERA POPULAR NARRILLOS	ASOC.VEC.ARTURO DUPERIER	1.226,00
CROSS MONTAÑA SAN GREGORIO	ASOC.VECINOS NARRILLOS S.LEONARDO	1.350,00
SUBVENION CARRERA POPULAR ALDEA	ASOC.CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO	450,00
II FIESTA DEL RUNNING	ASOC.CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO	750,00
VUELTA CICLISTA A AVILA	CLUB DEPORTIVO AVILA RUNNERS	500,00
I PREMIO STREAM BIKE	CLUB CICLISTA LAS HERVENCIAS	2.548,00
II PREMIO STREAM BIKE	CLUB DEPORTIO STREAM BIKE	1.220,00
CARRERA BICI MONTAÑA	CLUB DEPORTIO STREAM BIKE	1.353,00
XXVIII TROFEO CICLISMO ESCUELAS	CLUB DEPORTIVO TUBULAR BIKE	1.083,00
III TROFEO VELO CLUB	VELO CLUB AVILA	788,00
TROFEO NACIONAL NATACION ABULENSE	VELO CLUB AVILA	788,00
SAN SILVESTRE DE NATACION	CLUB NATACION ABULENSE	2.712,00
I GRAN PREMIO NATACION	CLUB NATACION ABULENSE	1.079,00
	CLUB NATACION CIUDAD DE AVILA	2.531,00



TROFEO XXV ANIVERSARIO CISNE	CLUB DE SALVAMENTO CISNE S.O.S	1.462,00
TROFEO AJEDREZ RELAMPAGO	POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA	750,00
CAMPEONATO INTERNACIONAL DE AJEDREZ	POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA	2.158,00
CAMPEONATO DE AJEDREZ POR EQUIPOS	FEDERACION DE AJEDREZ DE CASTILLA Y LEON	1.000,00
SUBVENCION TORNEO JOVENES MAESTROS REY NIÑO	FEDERACION DE AJEDREZ DE CASTILLA Y LEON	1.900,00
TORNEO COPA TROFEO AYUNTAMIENTO DE FUTBOL	FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE FUTBOL	1.700,00
XXVI TROFEO CIUDAD DE AVILA	REAL AVILA CLUB DE FUTBOL	1.372,00
TORNEO NAVIDAD	C.D. ZASPORT EVENTOS	1.663,00
TORNEO FUTBOL SALA ZASPOR	C.D. ZASPORT EVENTOS	1.518,00
TORNEO OBILA	CLUB OBILA BASKET	638,00
II COPA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 3 X 3 DIÓCESANO	CLUB OBILA BASKET	600,00
3 X 3 OVERCOME	CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIÓCESANOS	1.777,00
	ASOCIACION OVERCOME	825,00
CAMPEONATOS PROVINCIALES DE CALVA	FEDERACION DEPORTES AUTOCTONOS COMUNIDAD CASTILLA Y LEON	2.070,00
CAMPEONATO DE CALVA	POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA	880,00
CAMPEONATO DE KARATE	CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN TORA	2.751,00
REALIZACION SEVEN	CLUB RUGBY AVILA	1.350,00
IV DUATLON	CLUB DE TRIATLON TRIAVILA	2.140,00
COPA SANTA TERESA DE VOLEIBOL PARA LA REALIZACION DEL XXVI RALLY CIUDAD DE AVILA	DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA FEDERACION DE VOLEIBOL DE CYL	2.152,00
	ESCUDERIA MILENIO	1.500,00
CARRERA POPULAR ARTURO DUPERIER	ASOC.VECINOS EL SEMINARIO	1.541,00
AVILA OPEN	MARTIAL ARTS FIGHEERS	1.800,00
II CARRERA SOLIDARIA	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	1.785,00
III CARRERA SOLIDARIA ZANCADAS	HERMANDAD DE NUESTRA SRA DE LA ESPERANZA	2.254,00
CAMPEONATO DE EDADES DE TIRO CON ARCO	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL REY	500,00
	<b>TOTALES</b>	<b>254.903,00€</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Propuesta de de reconocimiento gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de **12.430,60 €**, según relación anexa **(Q/2019/275)**.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vidente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de



créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe de **12.430,60 €** según relación anexa (**Q/2019/275**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

#### 4.- **PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-.-**

**A) Propuesta cambio de titularidades Mercado aledaños Plaza de Toros.** Fue dada cuenta de la propuesta emitida en relación a diversas solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad en puestos en el Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor: "INFORME DE CAMBIO DE TITULARIDADES EN LOS MERCADOS. SEMANALES DE LA CIUDAD DE ÁVILA. La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 22030/2019 del 27/09/2019 por D<sup>a</sup> María del Pilar Escudero Salazar, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 83 a nombre de D. María Pastora Salazar Salazar. De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** los siguientes cambios de titularidad,

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P83	MARÍA PASTORA SALAZAR SALAZAR	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta transcrita, aprobó por unanimidad la concesión de los cambios de titularidad de la autorización de venta en los puestos del Mercado de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

**B) Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico.-** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor: "INFORME DE NUEVAS AUTORIZACIONES DE VENTA EN EL MERCADO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO DE ÁVILA. De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora



(17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización de los siguientes puestos de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
18	JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	SIN SUPLENTE	MANZANAS DE TEMPORADA	OCT 2019 - MAR 2020

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta transcrita, aprobó por unanimidad la concesión de autorización de venta en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación

**5.- CONTRATACIÓN.- Propuesta de la Alcaldía sobre composición mesa de contratación permanente.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

##### **Asunto.- COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.**

*Visto el Decreto de esta Alcaldía 3461/2019 de fecha 15 de junio de 2019 en el que se disponía la composición de la Mesa de Contratación a celebrar a partir del día de la fecha para los nuevos expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención.*

*Considerando la situación particular de algunos miembros de las misma y en aras a actualizar su composición.*

*De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, se eleva propuesta de la Alcaldía-Presidencia de composición permanente de las Mesas de Contratación, con carácter fijo y permanente, conforme a lo reseñado en el art. 21 de la mencionada norma para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, siendo la designación de sus miembros competencia del órgano de contratación.*

*Considerando lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sobre este particular en su apartado 7 que dispone:*

*"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario*



*interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.*

*La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."*

**ELEVO PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DELEGADO para,**

**1º.-** Disponer la siguiente composición de la Mesa de Contratación a celebrar a partir del día de la fecha para los nuevos expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, con carácter fijo y permanente:

	<b>Condición/Cargo</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Presidente</b>	Secretario General	Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Don Jesús María Sanchidrián Gallego
<b>Vocales</b>	Interventor	Don Licinio Calvo Pascuas	Don Eloy Nieves Jiménez
	Asesoría Jurídica	Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Don Eduardo Ortega Hernández
	Área Técnica	Doña Ana Isabel Herrero Martín	Doña Marta Jiménez Martín
	Letrado	Don José Manuel Núñez Jiménez	Doña Patricia González Fernández Mellado
	Oficina Presupuestaria	Doña M. Lourdes Delgado Píera	Don Pedro Serrano Gregorio
	Director de Instalaciones Deportivas	Don José Carlos Cubillo Díaz	Doña Anunciación Pérez García
<b>Secretaría</b>	Jefa del Servicio de Secretaría	Doña Aránzazu Fidalgo Pérez	Doña Begoña Mayoral Encabo

**2º.-** Disponer su publicación en el BOP.

**3º.-** Dese curso a los dispuesto, diligenciando los trámites de publicidad pertinentes."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de octubre del corriente, el 25,80% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 1,50%, de Serones el 24,10% y Fuentes Claras 71,80%.

En Serones están apareciendo algas, de momento la cantidad no es alarmante, iremos haciendo seguimiento.

**B) Honores y distinciones.** Fue dada cuenta de la providencia de la Alcaldía-Presidencia que a continuación se transcribe:

**"PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

*De acuerdo con la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2019, asumida por consenso por parte de todos los grupos municipales,*

*Considerando que la Asociación Española Contra el Cáncer, nacida en el año 1953, en un pequeño despacho donde llegaron a instalarse camas para atender a los enfermos de cáncer, siendo los primeros*



*en importar la bomba de cobalto para tratar el cáncer y pioneros en apostar por la mamografía para detectar precozmente el cáncer de mama. Considerando, igualmente, que formaron parte de esta asociación eminencias de la medicina como el Dr. Gregorio Marañón o el doctor Jiménez Días.*

*Considerando que esta Asociación en Ávila, viene desarrollando un excelente trabajo a favor de las ciudadanas y ciudadanos de su capital y provincia. Que dispone de profesionales y voluntarios especializados, que trabajan con integridad, dedicación y buscando la profesionalización de sus servicios. Que se esfuerzan cada día por mejorar su capacidad de respuesta y adaptarse a nuevas necesidades.*

*Considerando su compromiso con el apoyo y el servicio al paciente de cáncer y sus familiares, con la educación para la prevención de esta enfermedad y con el impulso a la investigación. Teniendo, además, en cuenta, los principios de unidad, un gran equipo con un único fin y mismos objetivos, respetando la diversidad y promoviendo la participación ciudadana en su lucha contra el cáncer.*

*Considerando la transparencia, profesionalidad e independencia y el dinamismo con el que se conducen. Y en particular, considerando el excelente trabajo desarrollado en defensa de la instalación de una unidad de radioterapia en Ávila,*

*Por todo ello **HE RESUELTO.***

*Que de conformidad con el arts. 33 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se instruya expediente para la concesión de la **Medalla de oro de la ciudad** a LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER ÁVILA, elevándose la presente a la Junta de Gobierno Local a los efectos procedentes.*

La Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Prestar su conformidad a la providencia transcrita, literalmente y en sus propios términos.
- Incoar expediente para la concesión de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER ÁVILA.
- Designar como Instructor del expediente al Secretario General del Ayuntamiento y secretaria del mismo a la Jefa del Servicio de Secretaría.

El señor Oficial Mayor explica que tras la aprobación de esta providencia se diligenciarán los trámites en aras a documentar los méritos que de manera expresa hacen merecedora a la asociación de tal distinción con el fin de iniciar un periodo de presentación de adhesiones tras el cual se elaborará una propuesta definitiva por el instructor que, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, será elevada al pleno corporativo para su aprobación definitiva.

El señor Secretario General refiere que en la redacción de la providencia se cita el consenso previo que existió en el pleno pasado ante la iniciativa del señor alcalde, referido como mero antecedente si bien la validez de la iniciativa debe de sustanciarse el pertinente expediente cuya incoación hoy se aprueba.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría considera que a partir de lo acontecido en la sesión plenaria anterior cabe la posibilidad de que a futuro pueda hacerse exactamente lo mismo, es decir que puedan surgir propuestas espontáneas sin necesidad de tanta ortodoxia administrativa de manera que cualquier grupo político o concejal, pueda sugerir o proponer una iniciativa similar, independientemente de que se alcance el consenso necesario para promover el expediente pertinente, ya que debiera de ser un órgano como acontece hoy, quien impulse el oportuno expediente; pero la vista del modo en que se ha producido y aun existiendo consenso en este supuesto, entiende que puede ser también posible en un futuro.



El señor Alcalde afirma que cualquier grupo o concejal está legitimado para avanzar esa propuesta independientemente de lo que corresponda respecto a su tramitación administrativa.

**C)** El señor alcalde relata que ha contactado la Coordinadora de la Plataforma de la España Vacía solicitando la adhesión de este ayuntamiento a la iniciativa de un paro de cinco minutos prevista para el día de mañana como signo de la reivindicación ante la grave situación despoblación que padecen determinadas zonas de España y con el fin de significar este problema en aras a impulsar medidas que las palien, por lo que de existir consenso se llevaría a cabo dicho paro a las 12 de la mañana contactando con dicha plataforma con objeto de conocer la forma de escenificarlo de manera análoga a como esté previsto en otros Ayuntamientos.

La Junta de Gobierno Local mostró su conformidad para adherirse a esta iniciativa.

**D)** Por la presidencia se informó de que se había presentado la reclamación de daños por la empresa adjudicataria debido a la suspensión del concurso hípico y que asciende a 26.125 € aportándose la documentación acreditativa de dichos gastos que será sometido a la tramitación del pertinente expediente con la debida fiscalización de la intervención municipal de lo que se ha dado cuenta oportunamente a los grupos municipales.

**E) Régimen de sesiones.-** A propuesta de la presidencia, se dispuso que el sorteo de miembros que deben integrar las mesas electorales de cara a las elecciones generales para el Congreso de los Diputados y del Senado convocadas mediante Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, que se celebrarán el domingo 10 de noviembre de 2019, tendrá lugar en la sesión plenaria prevista para el día 17 de octubre del año en curso.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. López Vázquez se formularon los siguientes:

.- Pregunta en qué situación se encuentra la obra de la piscina cubierta y esencialmente si se están cumpliendo los plazos.

El señor Alcalde recuerda que existe una desavenencia entre la empresa constructora y la dirección facultativa y que a tal fin se reforzó con la presencia de una arquitecta municipal la supervisión técnica del ayuntamiento al objeto de estudiar y analizar la situación en aras a encontrar, si es factible, una propuesta de consenso estándose a la espera de que la misma pueda ser presentada para la adopción de las medidas pertinentes.

.- Ante la polémica conocida sobre la futura construcción de una gasolinera en el Prado Sanjuaniego, pregunta si el señor Alcalde ha mantenido una reunión con los vecinos y si existe una ordenanza municipal que regula esta cuestión.

El señor Alcalde comenta que efectivamente tuvo un encuentro con los vecinos de la zona quienes alegan su preocupación por las eventuales incidencias en la salud y que en dicha reunión estaban presentes los técnicos municipales quien les explicaron el procedimiento seguido así como que aún se encuentra el expediente en fase de alegaciones cuya presentación anunciaron los concurrentes y que tras su formulación serán estudiadas por los técnicos municipales al objeto de resolver lo pertinente.

Añade que no hay una ordenanza específica que regule este tipo de instalaciones que puedan resultar eventualmente perjudiciales para la salud y que cabe recordar que industria ha dado el visto bueno a esta infraestructura, independientemente de lo que resulte finalmente del expediente.



.- Reitera su petición de que se le haga llegar el informe que acredite el número de horas extraordinarias que se han abonado hasta el 1 de octubre.

El señor Alcalde responde que se está elaborando por el departamento de recursos humanos y que en cuanto se ultime será entregado.

.- Solicita que se le facilite la relación de edificios municipales y cuáles de ellos han pasado la inspección técnica de edificios.

El señor Alcalde encomienda al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que recabe dicha información.

**B)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Reitera su petición de todos y cada uno de los informes que ha venido solicitando en los dos últimos meses manifestando que la falta de respuesta raya la conculcación y obstaculización de la labor de la oposición para desempeñar su trabajo.

El señor Alcalde manifiesta a los tenientes de alcalde presentes que encarguen o encomienden a los servicios técnicos la elaboración y entrega de dichos informes siempre y cuando no suponga un perjuicio para el desarrollo normal de los servicios.

.- Solicita al teniente alcalde Delegado de Urbanismo que se le informe sobre la reunión anunciada el pasado jueves con la dirección facultativa de las obras de la piscina cubierta.

El señor Corbacho Martín explica que en dicha reunión se pusieron de manifiesto las desavenencias comentadas por señor alcalde y que es cierto que las obras van despacio aunque se están llevando a cabo.

La señora Vázquez Sánchez quien entender del hecho de esa ralentización de las obras que los plazos no cumplirán.

El señor Alcalde interviene para matizar que esa afirmación no puede ser realizada en términos contundentes hasta que los servicios técnicos municipales informen al respecto.

El señor Corbacho Martín comenta que a la vista de los reiterados escritos de la empresa constructora y el informe evacuado por la responsable del contrato es público y conocido las discrepancias en interpretación del proyecto, razón por la cual se ha instado esa mediación entre la dirección facultativa de la empresa a través de otra arquitecta municipal que está estudiando escrupulosamente el proyecto tratando de encontrar un punto de consenso entre ambas partes.

La señora Vázquez Sánchez refiere que no entiende muy bien la figura de la mediación cuando se trata de un contrato público ya que lo que tiene que quedar acreditado es si se está cumpliendo los términos de lo pactado o no.

El señor Alcalde explica que lo que se trate de dilucidar ante las manifestaciones de la empresa es si el proyecto está bien como ocurre en muchas obras donde se detectan algunas deficiencias provocando discrepancias entre dirección facultativa empresa y que hay que dirimir y que ese trabajo es el que actualmente se está haciendo.

La señora Vázquez Sánchez muestra su sorpresa porque esa discusión sobre el acierto o no del proyecto se plantee en estos momentos.



El señor Alcalde apela a la normalidad esta situación puesto que sucede con frecuencia que la empresa adjudicataria a lo largo del desarrollo de una obra revisa o repasa lo proyectado y detecta determinadas situaciones en las que puede estar disconforme sin perjuicio de que la obra se esté desarrollando en la medida lo posible hasta que esas discrepancias se resuelvan.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se agilicen los trámites de mediación y de la formulación de una propuesta con el fin de evitar que los incumplimientos de los plazos sean imputables a la administración.

El señor Corbacho Martín refiere que la carga de trabajo de los técnicos municipales es inmensa y que se hace lo que verdaderamente se puede.

.- Advierte que respecta a la iniciativa aprobada del paro de cinco minutos mañana promovida por la Plataforma de la España Vacía coincide con un acto de FAEMA.

El señor Alcalde indica que lo que puede hacerse es que unos miembros de la corporación estén en un evento y otros acudan al otro.

.- Recuerda que en el seno de la Comisión Informativa de Deportes se anunció que se traería a la Junta de Gobierno Local los pliegos para la contratación de las escuelas de natación y los planes escolares y dado que no están incorporadas en orden del día pregunta sobre la situación de los mismos dado que si quiere iniciar la prestación en el mes de enero, los plazos son apurados.

El señor Budiño compromete que recabará la información pertinente.

.- Recuerda que en su momento se aprobó una moción plenaria en aras a incluir en el plan municipal de drogodependencias las apuestas online como una adicción, rogando que se retome esta propuesta para su materialización.

En este mismo sentido, refiere que los autobuses municipales incorporan publicidad sobre casas de apuestas lo que entiende que, justamente por esta proposición, resulta ilógico por lo que al menos debería recomendarse que se retire.

El señor Alcalde señala que en el pliego de condiciones para la nueva licitación del servicio podrá especificarse qué anuncios están permitidos y cuáles prohibidos

.- Ruega que se le haga partícipes a los grupos de la oposición del expediente que se sustancie en relación con la reclamación de daños por la suspensión del concurso hípico.

.- Pregunta si finalmente se ha hecho la recepción definitiva de las obras de alumbrado público ejecutada por EULEN.

El señor Interventor relata que efectivamente se hizo una recepción definitiva pero que con posterioridad han surgido determinadas cuestiones que deben de ser solventadas, fundamentalmente lo que tiene que ver con el suministro de luz a las fuentes ornamentales y la independización de algunos contratos con el fin de establecer los correspondientes saldos deudores y acreedores entre la empresa y el ayuntamiento para dejar zanjado esta cuestión.

La señora Vázquez Sánchez ruega que esta información se dé de manera más extensa en la próxima Comisión Informativa y recordando que además de lo relatado por señor interventor había una cuestión que afectaba un proceso de legalización u homologación de infraestructuras.

El señor Alcalde remite igualmente la próxima Comisión Informativa de Urbanismo con la presencia del técnico para que se den las explicaciones oportunas.



La señora Vázquez Sánchez recuerda que respecto a este asunto hay un acuerdo del pleno municipal con objeto de disponer una auditoría de los niveles lumínicos en la convicción de que algunas partes la ciudad no cumplen adecuadamente.

.- Rueda que se estudie y se arbitre un sistema para la transcripción de las intervenciones del pleno de manera que eviten que el Secretario General tenga que estar pendiente de tomar notas o que los grupos de la oposición tengan que pasar las intervenciones escritas para lo cual existen sistemas y que se trata de una cuestión que ha venido reivindicando desde hace muchísimo tiempo.

El señor Alcalde encomienda el Secretario General que se estudien fórmulas, aplicaciones o sistemas a tal fin.

.- Recuerda respecto a la iniciativa de la Plataforma por la España vaciada y con independencia del paro o que tenga lugar el día de mañana, que por pleno corporativo en abril del 2019 se aprobó una proposición del grupo socialista para la elaboración de una estrategia que contenga medidas específicas para la fijación y aumento de la población en la ciudad de Ávila, dada la pérdida acreditada de población en el municipio y que apunta a un declive el futuro por lo que rueda que se retome se acordó para la adopción de las medidas pertinentes.

.- Rueda que la foto utilizada en la web para su identificación se retire puesto que no está conforme con la misma y que se corrijan algunas deficiencias como acontece en el caso de su compañero don José Antonio Herráez que solamente figura un apellido.

.- Manifiesta su queja por la falta de invitación a la oposición a algunos actos como ocurrió ayer en la escuela de música en la que se echó de menos la presencia de la oposición.

El señor Alcalde refiere que todas las invitaciones que se producen y en las que se indica que se hagan extensivas a los grupos de la oposición se cursan.

La señora Vázquez Sánchez contesta que en el día de ayer no.

.- Desea dejar constancia de la petición del AMPA del colegio de la Encarnación de que sí existen ordenadores o impresoras que por su obsolescencia o desuso tenga el ayuntamiento y que puedan ponerse a su disposición, pueda arbitrarse el sistema pertinente a tal efecto como ya ha ocurrido en otras ocasiones.

**C)** Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Reseña que también traía a la presente sesión lo concerniente a la gasolinera y la reclamación de daños por la suspensión del concurso hípico.

Igualmente un reseña que quería preguntar sobre las invitaciones a eventos y en tal sentido refiere que hay algunos actos municipales, no tanto los promovidos por entidades privadas, en las que le gustaría expresamente participar como puede ser exposiciones artísticas o jornadas y recuerda la costumbre de legislaturas pasadas de trasladar expresamente a la oposición la invitación a este tipo de eventos promovidos por el ayuntamiento siquiera sea para respaldar o arropar a los creadores copartícipes en el acto.

.- Sugiere y solicita que ante la celebración mañana de la mesa de la sequía se invite al profesor de la Escuela Politécnica, Jefe de Área de Ingeniería Hidrológica de la USAL quien hizo pública su disposición a colaborar en la propuesta de medidas que puedan combatir la sequía sin que ello suponga para nada hacer de menos a los técnicos municipales teniendo consideración su prestigio y en la



convicción de que puede aportar medidas a corto y largo plazo que puedan contribuir con los servicios técnicos a adoptar medidas a tal fin.

El señor Alcalde anuncia que mantendrá un encuentro con él y recuerda que ha habido varios ingenieros hidráulicos que a raíz de las noticias en los medios de comunicación han contactado con el ayuntamiento con lo cual no descarta la posibilidad de conformar incluso un grupo de trabajo, agradeciendo la sugerencia de la señora Sánchez Reyes-Peñamaría.

.- Comenta que ha tenido conocimiento de las quejas de varios vecinos del barrio anexionado de Urraca Miguel que muestran sus inquietudes sobre algunas cuestiones que tienen que ver con el centro de tratamiento residuos sobre el depósito de neumáticos y algunas cuestiones adicionales.

El Alcalde responde que se trata de una situación que no es nueva y que lo que subyace tras esas quejas que no están conformes con la ubicación del centro de tratamiento de residuos cuya localización se decidió en su momento como consecuencia de la preexistencia del vertedero municipal adoptándose medidas para su colmatación y reconversión en lo que actualmente es.

Reseña que cuando era presidente del Consorcio Provincial Zona Norte recibió a vecinos que instaban a vigilar las situaciones derivadas del vuelo incontrolado de plásticos para lo cual URBASER que es la empresa responsable procedía a su limpieza inmediata o combatir los olores que no son habituales pero con ocasiones generan molestias.

Añade que en definitiva lo que querían y seguramente quieren los vecinos es que se compense a Urraca Miguel de alguna manera lo que la empresa a título particular ha hecho con colaboraciones puntuales y que en todo caso dará traslado a la Diputación Provincial de estas quejas para que puedan reunirse con los vecinos y adoptar las medidas adecuadas.

.- Relata que recientemente el tranvía turístico quedó encajado en una calle provocando alguna disfunción que fue solventada de inmediato, lo que le lleva a solicitar que se puedan revisar las rutas con objeto de evitar el malestar que genera este tipo de situaciones en los usuarios y en los vecinos afectados por el tránsito rodado.

.- Recuerda que ha venido solicitando insistentemente un informe sobre si se han abonado las tasas por la realización de algunos eventos como AVILARTE o la exposición de coches clásicos y en caso de que no se hayan liquidado, cuál es la razón que motiva la exención, recordando que respecto a AVILARTE se le dio traslado del informe policial y del informe de la responsable de cultura que manifestaba una serie de consideraciones pero no respondía a la cuestión de la liquidación de las tasas y en el caso particular de los coches clásicos se trata de un evento no aprobado por ningún órgano y se ignora si realmente han pagado, recordando que se trata de la aplicación de una tasa de ocupación de la vía pública y que por ende son recursos públicos respecto a los cuales hay que velar dando las explicaciones oportunas sobre su liquidación o no y las razones de su eventual exención, rogando de nuevo se evacuen dichos informes

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE

Ávila, 3 de octubre de 2019

EL OFICIAL MAYOR



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 3 de octubre de 2019  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera